

Acuerdo N.º 14.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N.º LP-06/2018-ISNA: “Suministro de productos de limpieza, higiene personal y material desechable, para los diferentes Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N.º LP-06/2018-ISNA: “Suministro de productos de limpieza, higiene personal y material desechable, para los diferentes Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros como administradora del contrato. Comuníquese.

Acuerdo N.º 15.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N.º LP-07/2018-ISNA: “Suministro de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N.º LP-07/2018-ISNA: “Suministro de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales como administradora del contrato. Comuníquese.

PUNTO CUATRO: Plan de Subvención a entidades: FUSALMO.

Acuerdo N.º 16.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que el Subdirector de Programas para Inserción Social presentó el “Proyecto de Fortalecimiento de Competencias Vocacionales y Habilidades Sociales, para Adolescentes hombres y mujeres con Medidas no Privativas de Libertad”, el cual se elaboró

Teniendo en cuenta que una de las competencias de este es ejecutar y organizar programas para la implementación de las medidas dictadas por los Tribunales de Menores y de Ejecución de Medidas, debiendo fortalecer, interinstitucionalmente, acciones que permitan el involucramiento de las personas adolescentes y su grupo familiar para forjar un proyecto de vida diferente desde una perspectiva de inserción a la sociedad y que, además, los Tribunales de Menores y de Ejecución de las Medidas al Menor al aplicar las medidas, cuenten con distintos programas educativos en los que se tome en cuenta el perfil de cada adolescente, por ello, dicho proyecto tiene como base garantizar el derecho a la educación de cincuenta adolescentes en conflicto con la Ley Penal Juvenil, a fin de fortalecer sus capacidades técnicas y operativas a través de un proceso especializado para la inclusión social, que será desarrollado a través de programas de vocacionales en las zonas de oriente y occidente del país; para ello, ha identificado que dicho proyecto puede ser implementado por la Fundación Salvador del Mundo, "FUSALMO", cuyo objetivo principal es trabajar en beneficio de la juventud salvadoreña y tiene personal técnico e instalaciones adecuadas para desarrollar programas vocacionales de mecánica automotriz, electricidad domiciliar, cosmetología, cocina salvadoreña e internacional, enfocados con aspectos espirituales y medioambientales; para dicha implementación, este Instituto subvencionaría el monto de hasta veintiocho mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,170.00), para que FUSALMO atienda hasta cincuenta personas adolescentes bajo medidas no privativas de libertad y los imparta formación vocacional a través de los talleres antes mencionados, lo cual incluirá transporte, material didáctico, refrigerio, pago de las personas que impartir los talleres y capital semilla para las personas adolescentes, consistente en un kit de herramientas básicas para desarrollar sus actividades de acuerdo al taller cursado, lo cual se hará en los meses de septiembre a diciembre de dos mil diecisiete; **II.-** Que esta Junta Directiva ha revisado el proyecto antes relacionado, observando que con ello se garantizaría la atención de cincuenta adolescentes hombres y mujeres, bajo el medida de libertad asistida dictada por los Tribunales de Menores y de Ejecución de las Medidas al Menor, a quienes se le potenciaría su desarrollo de educación formal y generaría competencias que les permitan incorporarse al ámbito laboral, por otra parte, al tratarse de subvención, es procedente modificar el Plan Anual de Subvenciones para Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia año 2017 aprobado por esta Junta Directiva; por lo que, con base en lo antes mencionado y de conformidad a lo establecido en los artículos 13, 103, 105, 181 y 186 letra d) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 8 letra e) y 14 de Ley Penal Juvenil, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) MODIFICAR** el acuerdo número tres, emitido por esta Junta Directiva durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día seis de febrero de dos mil diecisiete, en el sentido de incorporar en el Plan Anual de Subvenciones para Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia año 2017, el "Proyecto de Fortalecimiento de Competencias Vocacionales y Habilidades Sociales para Adolescentes hombres y mujeres con Medidas no Privativas de Libertad", que será implementado por la Fundación Salvador del Mundo, por el monto de hasta veintiocho mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,170.00), en el plazo comprendido desde el mes de septiembre hasta el mes de diciembre de dos mil diecisiete; para lo cual se suscribirá el convenio respectivo; **B)**

ENCOMENDAR a la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), que con la finalidad de garantizar el cumplimiento de este acuerdo, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda; y **C) DESIGNAR** a la Directora Ejecutiva del ISNA, para la suscripción del convenio entre este Instituto y la Fundación Salvador del Mundo. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Anteproyecto de Presupuesto Especial y régimen de salarios para el ejercicio fiscal 2018.

PUNTO SEIS: Manual de Organización.

Acuerdo N.º 18.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que la Gerencia de Planificación e Investigación presentó la propuesta de actualización del Manual de Organización de este Instituto, la cual tiene como base la estructura organizativa vigente, cuyos objetivos son mostrar la organización funcional de este Instituto; describir los objetivos y las atribuciones principales de cada unidad organizativa, delimitando la amplitud, naturaleza y campo de acción de las mismas y definir las responsabilidades y competencias de las unidades organizativas que conforman la institución, los niveles jerárquicos y líneas de autoridad requeridos para el funcionamiento organizacional; **II.-** Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la propuesta de actualización del Manual de Organización, la cual está acorde a la estructura organizativa aprobada por esta Junta Directiva mediante acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el nueve de mayo de dos mil diecisiete, y a las competencias institucionales; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y a lo establecido en los artículos 13 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; 180, 181, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la actualización del Manual de Organización del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. Comuníquese.

PUNTO SIETE: Programa de Acogimiento Familiar.

PUNTO OCHO: Forma de Atención a la Primera Infancia año 2018.

PUNTO NUEVE: Misión oficial.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

<p>Dr. Julio Óscar Robles Ticas Director Presidente</p>	<p>Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda Directora en funciones Ministerio de Educación</p>
<p>Lcda. Cándida Dolores Parada de Acevedo Directora propietaria Procuraduría General de la República</p>	<p>Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo Directora propietaria de la Sociedad Civil Red para la Educación Inicial y Parvularia de El Salvador</p>
<p>Dra. María Magdalena Martínez Gómez Directora en funciones Ministerio de Salud</p>	<p>Elda Gladis Tobar Ortiz Directora Ejecutiva</p>

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información Pública y 46, 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de las firmas.